

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1857** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Rodríguez Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1109/2017 por Auto de fecha 22 de diciembre de 2017 se ha declarado en concurso de acreedores voluntario a Clearance Solutions, S.L., con CIF n.º B-66174020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 4 de la LC.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 22 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180001585-1